



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo XCVII 3ra. Epoca

Culiacán, Sin., Lunes 10 de Abril de 2006.

No. 043

INDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo que establece las bases generales a que deberán sujetarse los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa para el uso racional y eficiente de los recursos públicos.

2 - 11

AYUNTAMIENTO

Municipio de Sinaloa.- Se expide certificación de acuerdo de cabildo por el C. Secretario del Ayuntamiento.

12

AVISOS GENERALES

Sol. Ruta.- Benjamín Tapia Beltrán.

13

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

13 - 30

AVISOS NOTARIALES

30 - 32

PODEREJECUTIVO ESTATAL

JESÚS A. AGUILAR PADILLA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 55, 65, fracciones I, VII, XXIII bis y XXIV, 66, 69 y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 1, 2, 3, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Que para la consolidación de un estado constitucional de derecho, es imprescindible el estricto acato del marco normativo tanto por los órganos de la administración como por los gobernados.

Que atendiendo los fines esenciales que persigue su institución, la administración pública estatal y paraestatal tiene como cometido preponderante y sustantivo el desarrollar las funciones de interés público que la legislación previene al Poder Ejecutivo; siendo que, para su adecuado cumplimiento, cuenta con los recursos financieros asignados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2006.

Que a fin de garantizar el mejor control presupuestario de los recursos públicos destinados a concretizar los objetivos y metas de los programas aprobados en la legislación de mérito, es necesario establecer las directrices conducentes a seguir por las dependencias y entidades de la administración pública para su correcto ejercicio.

Que para avalar la ordenada, adecuada y transparente asignación y utilización de dichos recursos, es deber jurídico de todos los servidores públicos en los diferentes niveles de la administración pública estatal y paraestatal, su disposición con eficiencia y eficacia, canalizándolos estrictamente a la atención y satisfacción de los requerimientos sociales

expresados a través de los objetivos estratégicos prioritarios contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010.

Que la conducta y desempeño de los servidores públicos debe sujetarse a los principios de honestidad y transparencia en apego a una auténtica vocación de servicio, sin buscar privilegios o beneficios económicos ajenos a las disposiciones de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2006.

Que para alcanzar el mencionado propósito, es menester instituir mecanismos de control, evaluación y seguimiento en la realización de los programas gubernamentales, vigilando que los recursos públicos sean utilizados de manera adecuada, procurando para ello su estricta racionalización.

Que los beneficios que genera la utilización de servicios compartidos en términos del Capítulo Tercero de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2006, son, en principio, el racionalizar el ejercicio del erario público con la austeridad que exige un sistema republicano y garantizar la calidad y oportunidad del servicio público que habrán de recibir los administrados.

En mérito de las anteriores consideraciones y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el programa de austeridad presupuestal, así como fijar las bases y criterios generales para la operación administrativa en materia de racionalidad y disciplina presupuestaria en el uso y aplicación de los recursos asignados, que deberán observar de manera obligatoria todos los integrantes de la

administración pública estatal y paraestatal, en el ejercicio de las funciones y actividades que les han sido encomendadas.

ARTÍCULO 2º.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Comisión: la Comisión para el Desarrollo de la Gestión Pública de Sinaloa.
- II. Contraloría: la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- III. Coordinación: la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico.
- IV. Coordinación General: La Coordinación General de Comunicación Social.
- V. Dependencias y Entidades: las señaladas como tales en los artículos 66 de la Constitución Política Local y 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- VI. La Ley: la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2006.
- VII. Procuraduría: la Procuraduría Fiscal del Estado.
- VIII. Secretaría: la Secretaría de Administración y Finanzas.
- IX. Subsecretaría: la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 3º.- Corresponde a la Comisión la interpretación del presente Acuerdo, a las Dependencias prestadoras de los servicios, supervisar y controlar la aplicación del mismo, en el ámbito de su competencia, estableciendo en su caso, las normas, procedimientos y lineamientos específicos que sean necesarios para su observancia.

ARTÍCULO 4º.- A la Contraloría corresponderá la supervisión de su cumplimiento, con el objeto de que, en los términos de lo preceptuado por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, sancione los casos de inobservancia o desacato.

ARTÍCULO 5º.- Los servidores públicos que incumplan este Acuerdo incurrirán en responsabilidad, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 6º.- El ejercicio de los recursos presupuestales y de inversión deberá ser congruente con el Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado; en caso de una modificación o afectación al mismo

por parte de las Dependencias y Entidades, se informará inmediatamente a la Secretaría a efecto de que se obtenga la autorización respectiva, sin la cual no se podrá ejercer ningún recurso en forma diferente o adicional a lo presupuestado.

ARTÍCULO 7º.- En el ejercicio de los recursos presupuestados se dará prioridad a la terminación de los proyectos iniciados, principalmente los de carácter social, así como los vinculados a programas y proyectos estratégicos y prioritarios del Gobierno del Estado de Sinaloa, tales como la prestación de servicios de educación, salud, vivienda, seguridad, procuración e impartición de justicia, y todo lo relativo a infraestructura productiva; con especial atención a aquellos que se orienten a la población más desprotegida, lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Capítulos Tercero y Quinto de La Ley.

Sólo podrán iniciarse nuevos proyectos cuando se tenga garantizada la disponibilidad de recursos para su conclusión, procurando que éstos se efectúen en el mismo ejercicio fiscal en que se inician.

ARTÍCULO 8º.- Los titulares de las Dependencias y de las Entidades serán responsables de vigilar que el ejercicio del presupuesto, se apegue a lo dispuesto en este Acuerdo, en lo relativo a la clasificación por programas, proyectos y por objeto del gasto, así como de implementar las medidas necesarias para fomentar el ahorro en el ejercicio presupuestal y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

ARTÍCULO 9º.- Las Dependencias y Entidades deberán hacer uso de los servicios compartidos en materia de Asuntos Jurídicos, Administración, Comunicación Social y Desarrollo tecnológico.

ARTÍCULO 10.- Al entrar en vigor el presente Acuerdo, las dependencias y entidades aplicarán su gasto mediante los servicios compartidos en los conceptos de servicios personales, servicios generales, materiales, bienes, suministros y contratación de servicios especializados.

ARTÍCULO 11.- En el caso de las Entidades que forman parte de la administración pública paraestatal a que se refiere el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Secretaría celebrará los convenios que sean necesarios para la prestación de los servicios compartidos. Por lo que respecta a los organismos autónomos a que se

refiere el artículo 22 de La Ley, éstos podrán acogerse a los beneficios de este acuerdo en materia de servicios compartidos, previa firma del convenio de colaboración administrativa que se suscriba por el titular del organismo.

ARTÍCULO 12.- Los convenios a que se refiere el artículo anterior podrán ser revisados y modificados si es necesario para posibilitar su cumplimiento, así como por necesidades de las dependencias y entidades; ante tal evento, se determinará en su caso, la firma de anexos que formarán parte de los mismos.

ARTÍCULO 13.- Las dependencias y entidades deberán adecuar su estructura orgánica funcional de manera que permita la aplicación de los servicios compartidos previstos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 14.- Previa autorización de la Comisión, las adecuaciones que se efectúen en la estructura orgánica funcional, no podrán implicar ampliación a las previsiones presupuestales por concepto de servicios personales, incremento en el número o tipo de plazas, ni en las percepciones autorizadas para el ejercicio fiscal de que se trate.

DE LOS SERVICIOS COMPARTIDOS EN MATERIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTÍCULO 15.- La Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y la Procuraduría Fiscal del Estado, serán las encargadas de analizar, validar y dar seguimiento a las consultas y asesorías que sean presentadas por las Dependencias y Entidades sujetas al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 16.- La Procuraduría se encargará exclusivamente de asuntos de materia administrativa y fiscal en términos de su Ley Orgánica, correspondiendo el resto de las materias a la Subsecretaría.

ARTÍCULO 17.- La Subsecretaría y la Procuraduría llevarán control de todos los asuntos en los que deba realizarse alguna defensa legal de las Dependencias y Entidades, a fin de otorgar la asesoría especializada, eficaz y oportuna hasta la resolución de los conflictos en los que pudiera existir menoscabo al patrimonio del Estado. Así mismo, otorgarán dentro de la competencia que se les confiere, asesoría jurídica en materia

técnico-jurídica, revisión o elaboración, según sea el caso, de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos, contratos u otras disposiciones legales de observancia general, circulares o cualquier documento que deba ser autorizado y suscrito por el Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 18.- Las Dependencias y Entidades están obligadas a realizar oportunamente las consultas o requerimientos de asesoría jurídica a la Subsecretaría y a la Procuraduría, en sus respectivas materias.

DE LOS SERVICIOS COMPARTIDOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 19.- Para ejercer su gasto de operación, las Dependencias y Entidades deberán utilizar los servicios compartidos en materia de administración, en los capítulos de servicios personales, servicios generales y bienes y suministros, de conformidad con lo establecido en el presente apartado.

ARTÍCULO 20.- La Secretaría otorgará el servicio de procesamiento de nóminas para el pago de salarios, en el caso de las Dependencias y Entidades de la administración pública centralizada y descentralizada, conforme las políticas administrativas que la misma Secretaría establezca. En relación con los organismos autónomos que determinen su adhesión al presente Acuerdo, se emitirá la nómina en la forma y términos que se pacte en los convenios que al efecto sean suscritos.

ARTÍCULO 21.- Para el procesamiento de la nómina y pago de salarios, cada Dependencia o Entidad hará entrega a la Secretaría de la plantilla completa de personal, indicando su categoría, antigüedad, percepciones, prestaciones y lugar de adscripción, operando éstas, todas las incidencias que generen sus trabajadores, como altas, bajas, licencias, permisos, faltas y en general toda información que se requiera para procesar correctamente la nómina.

ARTÍCULO 22.- Para el cumplimiento del artículo precedente, cada Dependencia y Entidad generará la información requerida, elaborando un documento en los términos en que se lo solicite la Secretaría.

ARTÍCULO 23.- La Secretaría informará a las Dependencias y Entidades sobre el importe bruto del total de cada tipo de nómina procesada,

mediante la póliza contable correspondiente, desglosando por empleado el monto de cada concepto, señalando el total de las deducciones, para su pago y aplicación tanto presupuestal como contable. En caso necesario, propondrá las medidas correctivas de las situaciones irregulares que detecte de los informes proporcionados para el procesamiento de las nóminas.

ARTÍCULO 24.- En el caso de nuevas contrataciones, la Contraloría realizará las evaluaciones técnicas para el personal de mandos medios y superiores, cuya designación no sea exclusiva del titular del poder ejecutivo y la secretaria las efectuara para el personal operativo. Las dependencias y entidades serán las que propongan los prospectos a ocupar un cargo determinado; el dictamen respectivo será remitido a las Dependencias quienes en todo caso resolverán sobre la contratación del personal evaluado.

ARTICULO 25.- La Contraloría será la encargada de aprobar los planes anuales de capacitación, tanto de las Dependencias como de las Entidades, los cuales serán remitidos por éstas, a mas tardar en los meses de Febrero de cada año, sin cuyo cumplimiento, no podrá ser impartida ésta. En el caso de las Dependencias, la capacitación al personal de mandos medios y superiores se llevará por la Contraloría y la del resto del personal, por la Secretaría.

ARTÍCULO 26.- Para la contratación de servicios generales relativos a boletos de avión, hospedaje, telefonía y combustibles, la Secretaría negociará y contratará condiciones y tarifas, informando a las Dependencias y Entidades, nombres y domicilios de proveedores así como precios, tarifas y condiciones pactadas para reducir el costo de tales servicios, como los mecanismos que se utilizarán para obtener dichos servicios.

ARTÍCULO 27.- En materia de bienes y suministros, la adquisición de bienes patrimoniales y la contratación de servicios especializados se realizará por conducto del Comité Intersecretarial de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa. Las Dependencias y Entidades indicarán a la Secretaría los bienes por adquirir y su asignación presupuestal.

ARTÍCULO 28.- Queda estrictamente prohibido celebrar cualquier tipo de contrato de prestación de servicios de consultoría que implique la

realización de actividades normales y regulares no prioritarias, o que pueda efectuar al personal de las Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO 29.- Los titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de vigilar que los gastos por concepto de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles, así como los servicios de instalación, sean los estrictamente indispensables para garantizar su buen funcionamiento.

DE LOS SERVICIOS COMPARTIDOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO 30.- La contratación de servicios de medios de comunicación, así como las publicaciones oficiales y la suscripción de periódicos, deberá canalizarse por conducto de la Coordinación General.

ARTÍCULO 31.- Para la difusión de programas relativos a las Dependencias y Entidades se requerirá la supervisión y en su caso la autorización de la Coordinación General, a efecto de que tales actividades se apeguen al Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010.

ARTÍCULO 32.- En cualquier tipo de publicación oficial, las Dependencias y Entidades solicitarán la asesoría de la Coordinación General, quien supervisará que en las mismas se utilicen los formatos establecidos como imagen gubernamental.

ARTÍCULO 33.- Las Dependencias y Entidades sólo podrán realizar con cargo al Presupuesto de Egresos, la edición, impresión y publicación de libros, cuando estén directamente vinculados con sus funciones.

DE LOS SERVICIOS COMPARTIDOS EN MATERIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

ARTÍCULO 34.- La Coordinación analizará, dictaminará y supervisará la adquisición de sistemas y bienes informáticos y de comunicaciones de voz y datos, así como la subcontratación de servicios tecnológicos.

ARTÍCULO 35.- El desempeño del factor humano técnico en la materia, será vigilado, evaluado y dictaminado por la Coordinación, optimizando su

desempeño y ubicación como personal informático y tecnológico de las Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO 36.- La Coordinación brindará a las Dependencias y Entidades los medios y la capacitación necesarios para establecer programas, que optimicen la utilización del equipo informático y del sistema de comunicación electrónica en la transmisión de documentos, reduciendo a su mínima expresión los costos derivados del envío de documentos físicos.

ARTÍCULO 37.- La utilización de programas, bases de datos y licencias de uso en los equipos informáticos y de comunicación, deberá apegarse a la normatividad definida por la Coordinación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

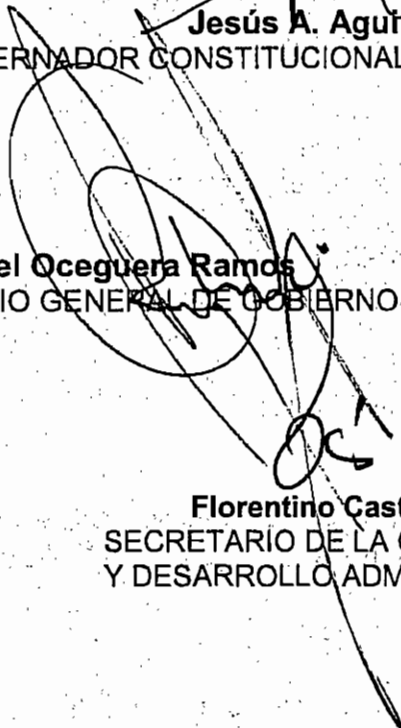
ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Entidades que forman parte de la Administración Pública Paraestatal, en un plazo de 15 días a partir de la vigencia del presente acuerdo, deberán firmar con las Dependencias encargadas de prestar el servicio compartido, el convenio a que se refiere el artículo 11 de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Con la finalidad de dar continuidad a la racionalidad y austeridad del gasto público, las disposiciones contenidas serán aplicables en lo conducente a los ejercicios fiscales sucesivos, en tanto no se emitan nuevas disposiciones que modifiquen o se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiseis días del mes de Marzo del año dos mil seis.



Jesús A. Aguilar Padilla
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA



Rafael Ocegueda Ramos
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Oscar J. Lara Aréchiga
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Florentino Castro López
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

AYUNTAMIENTO

SRIA. H. AYTO.

GOBERNACIÓN

S.A.05.0.05/678

123-17/05

2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

ASUNTO: SE EXPIDE CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE, C. LIC. ALFONSO BOJÓRQUEZ HARO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, HACE CONSTAR, Y: _____

CERTIFICA

QUE EN EL TOMO NUMERO UNO DEL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO QUE LLEVA ESTA SECRETARIA, APARECE ASENTADA EL ACTA NUMERO VEINTISIETE, DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA QUE ENTRE OTRAS RESOLUCIONES SE ENCUENTRA EL SIGUIENTE: _____

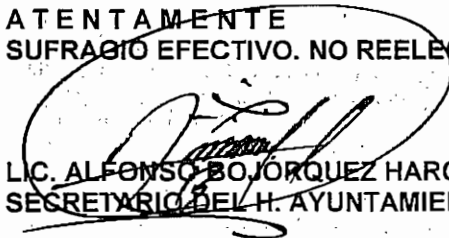
ACUERDO

EL HONORABLE CUERPO DE REGIDORES EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO Y SU REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE SINALOA, CON LA SALVEDAD DE QUE SE AGREGUE UN INCISO AL ARTICULO 9 DEL CITADO REGLAMENTO QUEDANDO COMO SIGUE: " INCISO L).- TANTO REPRESENTANTES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, COMO LO CONSIDERE PERTINENTE EL CONSEJO". _____

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. WILFREDO VELIZ FIGUEROA.- FIRMADO.- RUBRICA.- LIC. ALFONSO BOJÓRQUEZ HARO.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- FIRMADO.- RUBRICA.- CC. REGIDORES.- MODESTO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.- EVELIO FÉLIX BARRAZA.- JOSÉ ÁNGEL ARAUJO LLANES.- NANCY MORALES NIEBLAS.- GUADALUPE CASTRO QUIÑÓNEZ.- FAUSTO LEAL BOJÓRQUEZ.- PEDRO SOTO CASTRO.- RAQUEL REYES MONTOYA.- JOSÉ BASILIO BOJÓRQUEZ RODRÍGUEZ.- LETICIA ROBLES RIVERA, ARMIDA SOTO ROMERO, LIC. PAZ ARTEMIO OBESO BALDENEBRO Y LIC. FRANCISCO JAVIER GUERRERO QUINTERO.- FIRMADO.- RUBRICAS.- _____

ES TRASCIPCIÓN FIEL DEL ACTA ORIGINAL QUE APARECE ASENTADA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO QUE LLEVA ESTA SECRETARIA, LA QUE CERTIFICO Y EXPIDO EN LA CIUDAD DE SINALOA, SINALOA, SIENDO LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS. _____

ATENTAMENTE
SUFRAJO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



LIC. ALFONSO BOJÓRQUEZ HARO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

L'ABHLupita*

AVISOS GENERALES

C. JUAN S. MILLAN LIZARRAGA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE.-

BENJAMIN TAPIA BELTRAN, mexicano, de ocupación transportista, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Profra. Carlota Fernández frente al poste No. 62 de la Col. Lombardo Toledano, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; ante usted respetuosamente comparezco para exponer.

Que por este conducto y con fundamento en los artículos 186, 188, 193, 211, 230 y 231 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, 221 Fracción I, 227 y 228 de su Reglamento General, me presento ante este Ejecutivo del Estado a su digno cargo, solicitando autorización de aumento de un segundo permiso dentro de la concesión que tengo autorizada para la prestación del servicio público de transporte de personas primera alquiler "taxi" en la zona que comprende esta ciudad de Culiacán, Sin., en el sitio "Nuevo Hospital Civil" (hospital general), ubicado por Av. I. Aldama esquina con ciudades Hermanas de esta ciudad, la cual explotó mediante el permiso No. 8450 emanado de la misma, tal como lo acredité con las copias de las

resoluciones No. H/42/82 y D/469/92.

Para tales efectos adjunto a la presente: copias de la resoluciones administrativas No. H/42/82 y D/469/92 de fecha 14 de diciembre de 1982 y 03 de agosto de 1992, con las cuales acredité mi calidad de concesionario del servicio citado y de la tarjeta de circulación de la unidad que tengo registrada en el citado permiso, constancia de no antecedentes penales y carta de buena conducta del suscrito y formato que contiene los elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente pido:

UNICO.- Se reciba, se registre la presente se ordene la publicidad correspondiente y en su oportunidad se resuelva conforme a lo solicitado.

Culiacán, Sin., Feb. 10 de 2004

Benjamín Tapia Beltrán

MZO. 31 ABR. 10

O. No. 0960

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

C. MIGUEL FIGUEROA OCAMPO

Domicilio Ignorado

En el expediente número 610/2002, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIGUEL FIGUEROA OCAMPO, se dictó una resolución que a la letra dice:

Mazatlán, Sinaloa, a 30 treinta de noviembre del 2005 dos mil cinco. VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 610/2002, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIGUEL FIGUEROA OCAMPO, por el pago de pesos, y;

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil Hipotecaria intentada. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. La parte demandada no opuso excepciones. TERCERO.- Se condena a MIGUEL FIGUEROA OCAMPO, a pagar a BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO BBVA BANCOMER, las siguientes cantidades: \$32,958.75 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), por concepto de capital dispuesto a la firma; \$38,261.27 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital dispuesto para pagar intereses que se da por vencido anticipadamente; \$150,776.28 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pagos mensuales vencidos correspondientes a los meses de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco a febrero de 2002 dos mil dos; más el pago de los intereses ordinarios e intereses moratorios vencidos; más los ulteriores intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo conforme a lo pactado, cuya cuantificación se deberá de hacer en para ejecución de sentencia. CUARTO.- Se le concede al demandado el término de 5 cinco días para el cumplimiento voluntario de esta sentencia, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el auto que la declare ejecutoriada, en la inteligencia de que de no hacerlo dentro de dicho término se sacará a remate el bien sujeto a cédula hipotecaria y con su producto se pagará al acreedor BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. QUINTO.- Se absuelve al demandado de la cantidad reclamada por la parte actora por concepto de primas de

seguros, en atención a las razones que se exponen en el considerando último de esta sentencia. SEXTO.- No ha lugar a hacer condena alguna contra del demandado en cuanto al pago de costas, debiendo cada parte solventar las que hubiesen erogado. SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a la actora y al demandado por medio de edictos. Así lo resolvió y firmó el ciudadano Licenciado Miguel Pérez Lizárraga, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante la Secretaría que actúa y da fe. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 09 de 2006
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Ma. Elia Díaz Palomares

ABR. 10-12

O. No. 1165

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

EXP. NO. 604/2005

Demandada ALEJANDRINA LOPEZ VELAZQUEZ
Domicilio ignorado.-

Que en el expediente número 604/2005 relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario; promovido HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es mandataria de la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciaria sustituta de BANCO DE MEXICO, como fiduciario del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), en contra REY DAVID LARA GONZALEZ y ALEJANDRINA LOPEZ VELAZQUEZ, se dictó resolución con fecha 17 diecisiete de febrero del año en curso que a la letra de sus puntos resolutivos dice:

Navolato, Sinaloa, a 17 diecisiete de febrero del año 2006, dos mil seis. PRIMERO.- Ha procedido la vía sumaria civil hipotecaria intentada.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. La parte demandada, no comparecieron a juicio.- TERCERO.- Se condena a Rey David Lara González y Alejandrina López Velázquez, a pagar a SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituta de BANCO DE MEXICO, en el fideicomiso FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, por conducto de su apoderada legal HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la cantidad de \$103,510.44 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo total vigente al 31 treinta y uno de mayo del año 2005 dos mil cinco, la suma de \$7,145.91 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), como pagos mensuales vencidos; \$703.52 (SETECIENTOS TRES PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), como primas de seguros; \$616.14 (SEISCIENTOS

DIECISEIS PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), por intereses moratorios; \$2,488.98 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones para el acreditante y \$1,981.34 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pena convencional, mas las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, partiendo de lo establecido en el contrato base de la demanda, condenándoseles también al pago de los gastos y costas de la instancia, en acatamiento a lo previsto por los artículos 2000 del Código Civil y 141, fracción III, del código adjetivo de la materia, para lo cual se les concede el término improrrogable de cinco días, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia. CUARTO.- De no hacerse el pago dentro del plazo antes indicado, sáquese a remate en almoneda pública los bienes inmuebles sobre los que pesa el gravamen hipotecario, y con su producto páguese el acreedor. QUINTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora, al codemandado Rey David Lara González, en los términos de lo previsto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Sinaloa y a la codemandada Alejandrina López Velázquez, en los términos de lo previsto en el artículo 119 del precitado ordenamiento procesal.- Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Jorge Luis López Juárez, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Primero con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Mzo. 08 de 2006
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Moisés López Iribe

ABR. 10-12

O. No. 1003

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

C. TERESA CORTES CABEZAS

Domicilio Ignorado

Notifíquesele con fundamento al artículo 119 del Código Procesal Civil; demanda de Divorcio Necesario, entablada en su contra por Martín Flores Avalos; se le emplaza para que dentro del término de 09 nueve días, contados a partir del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el expediente número 1385/05, quedan a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 07 de 2006
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Eliseo Meléndres Flores

ABR. 10-12

R. No. 309915

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

C. FRANCISCO MIGUEL MARTINEZ ENRIQUEZ

Domicilio Ignorado

Notifíquese con fundamento artículo 119, Código Procesal Civil, demanda de Divorcio Necesario, promovido por Alina María de la Vega Montoya, se le emplaza para que dentro del término de nueve días, contados a partir décimo día de última publicación de este edicto, produzca contestación en expediente número 1144/20045. Quedando a su disposición en Secretaría este Juzgado copias traslado correspondientes.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 23 de 2006

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

ABR. 10-12

O. No. 1078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

SR. JUAN PABLO ROSALES ONTIVEROS

Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 1327/00, formado al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido por María Elda Aispuro Martínez, en contra de Juan Pablo Rosales Ontiveros, se dictó sentencia definitiva la cual en sus puntos resolutive dice lo siguiente:

Mazatlán, Sinaloa, a 27 veintisiete de marzo del año 2003 dos mil tres. RESUELVE: PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción de Divorcio Necesario con base a la causal XII, del Artículo 267 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. El demandado no compareció a juicio. SEGUNDO.- Se decreta el divorcio de los CC. María Elda Aispuro Rosales y Juan Pablo Rosales Ontiveros, declarándose disuelto el vínculo matrimonial que contrajeron el día 09 de septiembre de 1994, según acta número 00502, del libro 02 de matrimonio acaecido en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, dejándolos en libertad de contraer nuevas nupcias si así lo desean, con la salvedad de que el demandado no podrá celebrarlo sino transcurridos dos años, contados a partir de que el presente fallo cause ejecutoria, por ser cónyuge del culpable. TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal régimen adoptado por los contendientes a celebrar su matrimonio que hoy concluye, dejándose su liquidación para ejecución de sentencia. CUARTO.- Se condena al C. Juan Pablo Rosales Ontiveros, a la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hija Elda Viridiana Rosales Aispuro, sin que ello implique que se le releve de sus obligaciones civiles y naturales que tiene para con dichos infantes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 285 del Código Civil en vigor. QUINTO.- Al causar ejecutoria esta resolución, por los conductos adecuados, remítase copia certificada de la misma y del auto que así la declare al titular en comento, para que dicho encargado proceda conforme a lo estipulado por los Artículos 114, 116 y 291 del Código Civil en vigor. SEXTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. Notifíquese personalmente y cúmplase. En lo que concierne a la parte demandada mediante la publicación de la presente sentencia, en los términos que previene el numeral 119 del Código

Adjetivo Civil, en relación con el 629 del citado ordenamiento legal. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el C. Juez de lo Familiar, Licenciado Oswaldo Flores Mora, ante la Secretaría Primera de Acuerdos, Licenciada Martha Alicia de los Ríos Ríos, que actúa y da fe. Firmado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 22 del año 2003

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos

ABR. 10-12

R. No. 309758

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

C. YAMEL PATRICIA AVELAR RODRIGUEZ

Domicilio Ignorado

Con fundamento en el artículo 288 del Código Procesal Civil en Juicio por Divorcio Necesario, expediente número 1063/2005, promovido por Antonio Armando Martínez Navarro, ordenándose abrir presente juicio a prueba, concediéndosele a las partes el término fatal de diez días contados a partir del siguiente día que se notifique el presente auto para que ofrezcan las pruebas que estimen convenientes. Publíquese el edicto correspondiente de conformidad con el artículo 119 Bis y 629 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Sinaloa.- Notifíquese fundamento artículo 627 Código Procesal Civil.

Quedan a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 29 de 2005

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

ABR. 10-12

O. No. 1077

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

SRA. MARIA MATILDE CELIS BELTRAN

Domicilio Ignorado

Con fundamento artículo 119 del Código Procesal Civil, en Juicio de Divorcio Necesario, sigue en su contra Eleazar Ochoa Ayón, se le emplaza para que dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda en el expediente No. 1457/05. Quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., Mzo. 15 de 2006

C. SECRETARIO TERCERO

Lic. Rocio del Carmen Rubio Gión

ABR. 10-12

O. No. 1040

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO, SINALOA.

EDICTO

BENITA OCHOA MARISCAL, demanda al C. Oficial del Registro Civil de San Javier, Badiraguato, por la Rectificación de su Acta de

Nacimiento, por haber asentado incorrectamente su nombre como María Benita Ochoa Mariscales, siendo el correcto con el que promueve; asimismo, asentó incorrectamente el nombre de la madre de la promovente como Alicia Mariscales, siendo el correcto Alicia Mariscal. Llámense interesados oponerse a lo solicitado mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. 22/2006.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Mzo. 09 de 2006
L.A.C. SECRETARIA

Lic. María Jovita Bojórquez Parra

ABR. 10-12-14

O. No. 0833

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO, SINALOA.

EDICTO

SANDRA ELIZABETH CASTRO LUGO, ERICA GUADALUPE LUGO LUGO y ANABEL LUGO LUGO, demanda al C. Oficial del Registro Civil de San Javier, Badiraguato, por la Rectificación de sus Actas de Nacimiento, por haber asentado incorrectamente en dichas actas su segundo apellido como Galaviz, siendo su segundo apellido correcto el de Lugo; asimismo, asentó incorrectamente el nombre de la madre de las promoventes como Juana Elidia Galaviz, siendo el correcto Juana Elidia Lugo Ochoa. Llámense interesados oponerse a lo solicitado mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. 23/2006.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Mzo. 09 de 2006
L.A.C. SECRETARIA

Lic. María Jovita Bojórquez Parra

ABR. 10-12-14

O. No. 0834

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CRUZ, SINALOA.

EDICTO

Convócase créanse con derecho oponerse en Juicio Tramitación Especial (Rectificación Acta de Nacimiento) de María Altigracia Lizárraga García, debiendo ser lo correcto MARIA ENGRACIA LIZARRAGA GARCIA, y en lo que respecta el lugar de nacimiento como Japuino, debiendo ser lo correcto El Salto Grande, así como la fecha de nacimiento, ya que aparece como 10 de febrero de 1952, debiendo ser el correcto 10 de diciembre de 1951, expediente número 49/2006, quienes tendrán derecho intervenir en negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

La Cruz, Sin., Mzo. 06 de 2006
EL SECRETARIO

Lic. José Mario Rodríguez Benítez

ABR. 10-12-14

O. No. 1070

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por BENIGNO FLORES GARAY en contra del

Oficial del Registro Civil 06 de Pánuco, Concordia, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente su nombre, fecha y lugar de nacimiento, siendo estos Benigno Flores Garay, 13 de febrero de 1944, y Pánuco, Concordia, Sinaloa, y no venigno Flores Garay, 28 de febrero de 1944 y La Noriega, Pánuco, Concordia, Sinaloa, como incorrectamente aparece asentado en dicha acta, en expediente 36/2006, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Concordia, Sin., Mzo. 15 de 2006

L.A.C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

ABR. 10-12-14

R. No. 309784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Nacimiento de JESÚS EFRÁIN SOTO GRIJALVA, promovido por el mismo, efecto asentar su nombre correcto que lo es Jesús Efraín Soto Grijalva y no el incorrecto que lo es Efraín Soto Grijalva, en el expediente número 171/2006, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Mzo. 27 de 2006
SECRETARIO PRIMERO

Lic. Galia Sandoval Valencia

ABR. 10-12-14

O. No. 1079

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por ARMANDO GOMEZ LUGO, por haberse asentado incorrectamente su nombre como Armando Lugo, debiendo ser el correcto y completo Armando Gómez Lugo, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 305/2006.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 22 del 2006

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Jesús Albino Ramírez Figueroa

ABR. 10-12-14

R. No. 226251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por Miguel Quintero, donde incorrectamente se asentó nombre de la madre como Adelina Quintero, debiendo ser AUDELIA QUINTERO PENUELAS, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista

sentencia ejecutoriada, en expediente número 262/06.

Guasave, Sin., Mzo. 22 de 2006
C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
ABR. 10-12-14 R. No. 62806

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Nacimiento de GUADALUPE ROSAS EGUINO, promovido el mismo, efecto asentar su fecha y lugar de nacimiento correctos que son 29 de marzo de 1962 en San Felipe, El Fuerte, Sinaloa, y no el incorrecto de 29 de marzo de 1963, expediente número 170/2006, quienes tendrán derecho intervenir en negocio, cualesquiera sea estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Mzo. 24 de 2006
SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda
ABR. 10-12-14 O. No. 1082

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA DE JESUS LOPEZ TORRES, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 514/2006, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 28 de 2006

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. María Guadalupe Valdez León
ABR. 10-21 MYO. IRO. O. No. 1081

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GUSTAVO BORBOA VALENZUELA y MARIA CONSUELO CAZAREZ ZAZUETA, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios, en expediente número 283/2006, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 09 de 2006

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Escobar Medel
ABR. 10-21 MYO. IRO. O. No. 1080

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

ROSALINO PACHECO VALENZUELA y/o ROSALINO PACHECO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 329/2006, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 27 de 2006
EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Jesús Albino Ramírez Figueroa
ABR. 10-21 MYO. IRO. O. No. 1044

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTIN BELTRAN GARCIA, presentarse deducirlos y justificarlos este Juzgado, expediente número 54/2006, término improrrogable treinta días a partir última publicación de edicto.

ATENTAMENTE

La Cruz, Sin., Mzo. 06 de 2006
EL SECRETARIO UNICO

Lic. José Mario Rodríguez Benítez
ABR. 10-21 MYO. IRO. O. No. 1030

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARIA GUADALUPE VALENZUELA ROCHA y EZEQUIEL VALENZUELA AGUILAR, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios, en expediente número 445/2006, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 17 de 2006

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Escobar Medel
ABR. 10-21 MYO. IRO. O. No. 1067

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: MANUEL GONZALEZ LUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Exp. No. 174/06.

Culiacán, Sin., Feb. 07 de 2006

C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Evangelina Calderón Ojeda
ABR. 10-12-14 O. No. 1068

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: FRED DOW CEBALLOS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir

de la última publicación del edicto, Exp. No. 452/06.

Culiacán, Sin., Mzo. 27 de 2006

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Fabiola González Zamora

ABR. 10-21 MYO. 1RO. O. No. 1032

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIO TIRADO LIZARRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 160/06, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

Mazatlán, Sin., Feb. 17 de 2006

ELC. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga

ABR. 10-21 MYO. 1RO. R. No. 309787

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIBRADA ARAMBURO ORTIZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 972/05, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 06 de 2005

ELC. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga

ABR. 10-21 MYO. 1RO. R. No. 309759

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE ALARCON MORELOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 252/06, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 07 de 2006

ELC. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga

ABR. 10-21 MYO. 1RO. O. No. 1045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
ALVARADO, CON RESIDENCIA EN
GUAMUCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ZAMORA TAVAREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 152/2006, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este

edicto.

ATENTAMENTE

Gchil. Salv. Alv., Sin., Mzo. 07 de 2006

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Luis Soto Aguilar

ABR. 10-21 MYO. 1RO. O. No. 1033

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLAN, SINALOA.

A quienes se crean con derecho:

En cumplimiento a la resolución judicial de fecha 16 dieciséis de enero del año 2006 dos mil seis, pronunciada en el expediente número 1152/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuum, promovida por MARBELLA JIMENEZ VILLANUEVA, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en calle Privada Petróleos número 124 colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, con una extensión superficial de 132.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 18.95 metros colinda con Justina Arreaga Núñez; al Sur: 18.95 metros con López Zárate Rosalía; al Oriente: 6.80 metros colinda con Trejo Juan; al Poniente: 7.20 metros colinda con calle Privada Petróleos. Se cita y convoca a quienes se crean con derecho para que se presenten ante este Juzgado a oponerse a las mismas, en la inteligencia que el plano del predio, está expuesto en la tabla de avisos de este Juzgado.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por 03 tres veces de diez en diez días, en los periódicos «El Estado de Sinaloa» y «Noroeste» que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en esta ciudad respectivamente, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad. Conste.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 07 de 2006

LA C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Ma. Elia Diaz Palomares

ABR. 10-21 MYO. 1RO. R. No. 309742

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACAN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 750/2005, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, por el pago de pesos, promovido por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ARTURO RENTERIA JURADO, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción número 8 de la manzana 10, ubicado en Avenida Coatzacoalcos número 81, del Fraccionamiento El Campanario de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con superficie de 108.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 16.70 metros y colinda con lote 7; al Sur: mide 16.70 metros y colinda con lote 9; al Oriente: mide 6.50 metros y colinda con lote número 37 y al Poniente: mide 6.50 y colinda

con Avenida Río Coatzacoalcos.- Clave Catastral número 26-01-37-010-008; datos registrales: Inscripción número 1546, libro legajo número 1-031, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos. La Almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, colonia Centro Sinaloa. Código Postal número 80129, a las 13 trece horas del día 26 veintiséis de abril del año en curso. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 13 de 2006
EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sara Maribel Riestra Barraza

ABR. 10 O. No. 1086

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente número 13/2001-3, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido primeramente por BANCA PROMEX, S.A., quien cedió los derechos a OPERADORA DE ACTIVOS BETA, S.A. DE C.V., en contra de LUIS CARLOS SILVA ONTIVEROS y ELENA ONTIVEROS VIUDA DE SILVA, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles sujetos a cédula hipotecaria consistentes en:

1.- Finca urbana, ubicada en esta ciudad, con una superficie de 73.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: En el extremo oriente mide 4.23 metros de ancho, en el extremo poniente 4.40 metros de ancho y midiendo de largo 16.66 metros con los siguientes linderos; al Norte: con calle sin nombre actualmente Serapio Rendón; al Sur: con terreno de la familia Hays, actualmente y Margarita Quezada de Portugal; al Oriente: con propiedad de la sociedad Guillermo Sunker y compañía hoy Alvaro Silva Vega, y; al Poniente: con propiedad de Guillermo Bunker y compañía hoy Rosario Borboa.

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción 112, libro 364, Sección Primera a nombre de Elena Ontiveros de Silva.

2.- Finca urbana ubicada en esta ciudad con una superficie de 571.50 metros cuadrados, la cual forma parte de una superficie mayor, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 33.60 metros con lote 27; al Sur: 31.40 metros con lote 25; al Oriente: 17.65 metros con Compañía Sinaloense de Lubricantes, S.A. de C.V.; y al Poniente: 17.60 metros con canal de riego.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número de inscripción 112, libro 364, Sección Primera a nombre de Elena Ontiveros de Silva.

Siendo postura legal para el primero de ellos

la cantidad de: \$265,333.32 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.), y para el segundo \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, importe total de las dos terceras partes del avalúo practicado en la presente causa, señalándose las 13:00 horas del día diecisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado sito en Angel Flores número 61-A sur de esta ciudad el remate en mención.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin. Mzo. 10 de 2006
EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Francisco Javier Valenzuela Alvarez
ABR. 10 R. No. 226111

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1736/2002, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por M.H.L.Q. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARTIN ALONSO RODRIGUEZ ESCOBAR y MARTINA JAUREGUI ROJO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Departamento en condominio marcado con el número 05, ubicado en calle de Los Angeles esquina con Privada de los Angeles s/n Fraccionamiento Olimpo, en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con una superficie de 85.17 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.50 metros colinda con predio (vacío) propiedad del H. Ayuntamiento; al Sur: 9.05 metros colinda con área de estacionamiento del uso común y 1.45 metros y colinda con cubo de luz y escalera de uso común vacío; al Oriente: 5.25 metros colinda con departamento número 06, y 3.80 metros colinda con cubo de luz y escalera de uso común; al Poniente: 7.90 metros colinda con departamento número 01 y 2.65 metros con vacío de predio propiedad del H. Ayuntamiento.

Dicho inmueble se encuentra distribuido de la siguiente manera según escrituras: sala, cocina equipada, comedor, cuarto de servicio, recámara principal, recámara para niños, baño de uso común, vestíbulo de acceso a baño y recámara; encontrándose inscrito a nombre de los demandados Martín Alonso Rodríguez Escobar y Martina Jáuregui Rojo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo la inscripción número 10, del Tomo 478 de la Sección I.

(Y demás complementarios que se encuentran a disposición de los interesados en los avalúos que obran en el expediente).

Siendo postura legal para el remate en Primer Almoneda la cantidad de \$260,000.00 (SON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes de avalúo pericial que obra en autos.

Dicho remate tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado sito en calle Río Baluarte número 1000-7 del Fraccionamiento Tellería de

Mazatlán, Sinaloa, el día 21 veintiuno de abril del año 2006 (dos mil seis), a las 13:00 trece horas. Convocándose a postores.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 29 de 2006
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Ma. Elia Díaz Palomares

ABR. 10 R. No. 310328

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 61/2005, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, por el pago de pesos, promovido por Claudio Cesar Soto Conde y Jesús Mario Jacobo Diarte, en contra de JESUS ORTIZ JAUREGUI y MARIA TERESA DEL CASTILLO LOPEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Cristóbal Colón, número 685 oriente de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; con superficie de 180.00 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte: mide 8.10 metros y linda con resto de la propiedad; al Sur: mide 8.60 metros y linda con calle Cristóbal Colón; al Oriente: mide 21.00 metros y linda con resto de la propiedad y al Poniente: mide 21.00 metros y linda con resto de la propiedad.- Superficie de la construcción de 112.60 metros cuadrados; datos registrales: inscripción número 184, del libro 1232 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$343,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), una vez hecha la rebaja de la tasación del diez por ciento.

La Almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, colonia Centro Sinaloa, Código Postal número 80129, a las 13:00 trece horas del día 26 veintiséis de abril del año en curso. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 13 de 2006
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Ma. Margarita García Morales

ABR. 10 O. No. 1065

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1422/1998, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por BANCO INTERESTATAL, S.A. y seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE CV., a través de su apoderado, en contra de JOSE DE JESUS MUÑOZ MORA y NORMA VERONICA OCHOA CHAVEZ, se ordena sacar a remate en Primera almoneda el bien inmueble que a

continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Torre de Castilla, número 7017 Poniente, lote 21, de la manzana 9, del Fraccionamiento Las Torres de esta ciudad; con superficie de 144.00 M2 según escrituras; Clave Catastral número 7000-36-114-021-001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número 71, del libro 876, de la Sección Primera; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 08.00 metros y colinda con lote No. 15; Sur: 08.00 metros y colinda con calle Torre de Castilla; Oriente: 18.00 metros y colinda con lote No. 20; Poniente: 18.00 metros y colinda con lote No. 22.

La postura legal del inmueble, es la cantidad de \$326,666.66 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), dicha suma es el importe de las dos terceras partes del avalúo que obra agregado en autos. Se solicitan postores.

La Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 13:30 horas, del día 20 (veinte) de abril de 2006 (dos mil seis).

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 10 de 2006
C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Mario N. Rojo Sañudo

ABR. 10 O. No. 1088

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 548/2002, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FELIPE JESUS ORTEGA GARCIA, por auto de fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2006 dos mil seis, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote número cinco, manzana doce, consistente en casa habitación ubicada con frente a la Avenida Jacarandas número setenta y seis, del conjunto habitacional Residencial Villa Verde de esta ciudad, compuesta de una planta que consta de: cochera para un vehículo, sala-comedor, cocina, dos recámaras, un baño y patio, todo esto edificado sobre un área de terreno de 105.00 Mts2, (ciento cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos; al Norte: 7.00 Mts., siete metros, colinda con la Avenida Jacarandas; al Sur: 7.00 mts., siete metros colinda con el lote número cuarenta; al Oriente: 15.00 mts., quince metros, colinda con el lote número seis; al Poniente: 15.00 quince metros, colinda con el lote número cuatro.

Solicitándose postores en el entendido que será postura legal para el remate en su Primera Almoneda, la cantidad de \$116,666.67 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), importe que corresponde a las dos terceras partes del avalúo

pericial.

El remate en su Primera Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado, sito en calle Río Baluarte número 1000-7, del Fraccionamiento Tellería de esta ciudad, a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de abril del año 2006 dos mil seis.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», y por dos veces dentro de nueve días en los periódicos «El Debate» y «Noroeste», que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en esta ciudad respectivamente.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 09 de 2006
LA SECRETARÍA SEGUNDA
Lic. Ma. Elia Díaz Palomares

ABR. 10

O. No. 1167

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

En el Expediente número 799/2002, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA, en contra de NORMA ALICIA VALDEZ VARGAS, por auto de fecha 8 nueve de marzo de 2006 dos mil seis, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Condominio número cincuenta y dos, consistente en casa habitación marcadas con el número cincuenta y dos con frente al andador Andes, del Conjunto Habitacional Condominios San Carlos, del Fraccionamiento Infonavit Playas de esta ciudad; compuesta de dos plantas que consta de: Planta Baja de sala, comedor, cocina, patio de servicio y área de estacionamiento, y la Planta Alta de dos recámaras, un baño completo, con un área construida de sesenta y dos metros ochocientos veinticinco milímetros cuadrados, todo esto edificado sobre un área de terreno de sesenta y un metros setenta y seis decímetros cuadrados; con las siguientes medidas y linderos: al Norte: tres metros setenta y dos centímetros con el Andador Andes; al Sur: cuatro metros con el lote número sesenta y seis; al EstE: dieciséis metros con lote número cincuenta y tres; al Oeste: dieciséis metros con el Andador Montes de Himalaya. Correspondiéndole a dicho inmueble en condominio, un porcentaje de pro-indiviso de 1.31% uno punto treinta y uno por ciento sobre las áreas comunes que forman parte del conjunto habitacional.

Solicitándose postores en el entendido que será postura legal para el remate en su Primera Almoneda la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe que corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial.

El remate en su Primera Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 12:00 doce horas del día 20 veinte de abril de 2006 dos mil seis.

Para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial El Estado de Sinaloa y por dos

veces dentro de nueve días en los periódicos El Debate» y «Noroeste», que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en esta ciudad respectivamente.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 27 de 2006
LA SECRETARÍA PRIMERA
Lic. Guadalupe T. Burgos López

ABR. 10

O. No. 1166

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.-

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente número 799/2003, formado a Juicio Sumario Civil Hipotecario, Promovido Por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CELSO MANUEL TORRES DÍAZ, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ordenó sacar a remate un bien inmueble:

Consistente en: finca urbana compuesta de terreno y construcción (Casa Habitación), ubicada en boulevard Felipe Ángeles número 254, entre Avenida Heriberto Valdez y Adolfo López Mateos de la ciudad de Guasave, Sinaloa, con superficie de 509.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: Mide 40.00 Metros y colinda con lote 05; Al Sureste: mide 12.60 metro y colinda con lote 28; Al Suroeste: mide 40.00 metros y colinda con lote 03; Al Noroeste: mide 12.85 metros de colinda con calle Avenida 5 Josefa Ortiz de Domínguez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Guasave, Sinaloa, bajo la inscripción número 192, del libro 204, Sección Primera a nombre de Celso Manuel Torres Díaz.

Siendo la postura legal del bien inmueble en cuestión la cantidad: \$ 304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como importe total de las dos terceras partes de los avalúos practicados en la presente causa.

Señalándose para tal efecto las doce horas del día diecinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este juzgado el remate en mención, sito en calle Angel Flores número 61-B Sur Colonia Centro en esta Ciudad.

En la inteligencia de que se ponen a la vista de las partes o de cualquier interesado en la almoneda los avalúos correspondientes.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 29 de 2006
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. José Adrián Antelo Sánchez

ABR. 10

O. No. 1197

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.-

Que en el expediente número 969/2003, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C. V., en contra de LUZ

YADIRA OCHOA BERNAL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble de su propiedad que a continuación se describe: Bien inmueble a rematar propiedad de la demandada: Lote 08, de la manzana 50, y construcción edificada en el mismo, ubicado en calle Nelumbo número 3718, según escritura, Fraccionamiento El Barrio, La Florida o Ayuntamiento 85, según Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa bajo la inscripción 36 del libro 709, Sección Primera, con las siguientes medidas y colindancias; Al norte mide 7.00 metros y colinda con calle Nelumbo; Al sur mide 7.00 metros y linda con lote número 07; Al oriente mide 20.00 metros y colinda con lote 10; Al poniente mide 20.00 metros y colinda con lote 06, con una superficie de 140.00 metros cuadrados.

Es postura legal para el inmueble la cantidad de \$71,333.33 (setenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), importe de las dos terceras partes de los avalúos que obran agregados en autos. Se solicitan Postores.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 horas del día 27 de abril del año 2006, Sito en Avenida Insurgentes y Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 06 de 2006
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Luis Ramón Mata Morales

ABR. 10 O. No. 1178

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con Derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROSENDA PEINADO DE DIAZ, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 347/2006, término improrrogable treinta días a partir de fecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 03 de 2006
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Escobar Medel

MZO. 31 ABR. 10-21 O. No. 0964

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con Derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA DE JESUS VERDUGO IBARRA, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 449/2006, término improrrogable treinta días a partir de fecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 17 de 2006
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Escobar Medel

MZO. 31 ABR. 10-21 O. No. 0958

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con Derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESUS ANTONIO PARRA BALDENEGRO, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 113/2006, término improrrogable treinta días a partir de fecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 28 de 2006
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Escobar Medel

MZO. 31 ABR. 10-21 O. No. 0916

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA SANCHEZ PARRA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1335/2005, término improrrogable de 30 treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 08 de 2006
C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

MZO. 31 ABR. 10-21 O. No. 0918

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ LUNA VAZQUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 119/2005, término improrrogable de treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 04 de 2005
C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

MZO. 31 ABR. 10-21 O. No. 0917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 350/2006.

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ARAUJO CUEVAS y JESUS RICARDO SILVA SANTANA y/o JESUS SILVAS y/o JESUS SILVA SANTANA y/o JESUS SILVAS SANTANA, quien indistintamente este último se ostentaba bajo éstos nombres, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de fecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 14 de 2006

EL SECRETARIO SEGUNDO*Lic. Moisés López Iribe*

MZO. 31 ABR. 10-21 O. No. 0914

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO QUINTERO MENDOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 169/2006, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Gchil. Salv. Alv., Sin., Feb. 24 de 2006

EL SECRETARIO SEGUNDO*Lic. Alma Beatriz Vega Montoya*

MZO. 31 ABR. 10-21 O. No. 0955

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS REY MARTINEZ MORAN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1613/05, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 25 de 2006

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS*Lic. Martha Alicia de los Rios Rios*

MZO. 31 ABR. 10-21 O. No. 0933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a la herencia de JESUS ERNESTO BALDERRAMA GIL, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 194/2006.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 10 de 2006

L.A.C. SECRETARIO SEGUNDO*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno*

MZO. 31 ABR. 10-21 O. No. 0962

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a la herencia de RAMON GILDARDO MONTOYA LUGO, quienes podrán presentarse a

deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 193/2006.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 10 de 2006

EL C. SECRETARIO PRIMERO*Lic. Ely Patricia López Gaxiola*

MZO. 31 ABR. 10-21 O. No. 0963

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de VICENTE TORRES RODRIGUEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 197/2006.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 28 de 2006

EL SECRETARIO PRIMERO*Lic. Ignacio Alvarez Lafarga*

MZO. 31 ABR. 10-21 O. No. 0961

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CARLOS LIZARRAGA LIZARRAGA y CONSUELO LIZARRAGA LIZARRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 02/2006, dentro de un término improrrogable de treinta días contados a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Concordia, Sin., Mzo. 07 de 2006

L.A.C. SECRETARIO DE ACUERDOS*Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz*

MZO. 31 ABR. 10-21 O. No. 309444

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO HUMBERTO ZAZUETA MIRANDA, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 359/2006, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 03 de 2006

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS*Lic. Sergio Escobar Medel*

MZO. 31 ABR. 10-21 O. No. 0920

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Los que se crean con derecho a oponerse a las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum.

Que en el expediente número 41/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria para acreditar la posesión y construcción, promovido ante este Juzgado por MARIANA DE LA LUZ VIRGEN GARCIA, a fin de acreditar la posesión y construcción de un inmueble consistente en lote de terreno y construcción edificada sobre él mismo, localizados en calle Germán Evers número 1810 interior A en el Centro de esta ciudad, con una superficie total de terreno de 108.85 metros cuadrados; con una superficie construida de 37.74 metros cuadrados; compuesta de una planta, que consta de acceso, comedor cocina, recámara con baño y patio, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 4 líneas de poniente a oriente 12.37 metros, 3.63 metros, 5.50 metros, con María Ester Sánchez Angulo y 11.84 metros con resto de la propiedad; al Sur: 2 líneas de poniente a oriente 16.00 metros con María Dominga Rodríguez Vargas y 17.34 metros con María Isabel Ríos y resto de la propiedad; al Oriente: 2 líneas de norte a sur 1.95 metros con resto de la propiedad y 4.24 metros con Efraín Romero Seguro y; al Poniente: 2 líneas de norte a sur 1.65 metros con calle Germán Evers y 4.95 metros con propiedad de María Dominga Rodríguez Vargas; con clave catastral número MZ-11000-007-041-001-1; se les concede un término de 03 tres días hábiles después de décimo día de la última publicación de este edicto, para que comparezcan a hacer valer los derechos que les corresponda.

Asimismo, se promueven estas diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a efecto de acreditar la construcción y la posesión que se tiene sobre el referido inmueble, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 983 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.

Informándoles que esta autoridad del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil tiene su domicilio ubicado en la Segunda Planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 15 de 2006

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
INTERINA

Lic. Karla Verónica Valdés Niebla

MZO. 31 ABR. 10-21

R No. 309358

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse a las Diligencias en Vía de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuum), promovidas ante este Juzgado, bajo expediente número 856/2005, por GUADALUPE SANCHEZ RAMOS, a fin de acreditar la posesión del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Primero de Mayo número 1409, de la colonia Esperanza de esta ciudad, tiene una superficie territorial de 621.64

metros y de superficie de construcción de 102.22 metros cuadrados que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 21.75 metros y colinda con propiedad de Juan Flores Ríos; al Sur: 21.75 metros y colinda con propiedad de Julio Morán García; al Oriente: 4.40 metros y colinda con calle Primero de Mayo; al Poniente: 4.70 metros y colinda con propiedad de María Concepción Soto García.

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografías y el plano de localización del inmueble de referencia se encuentra expuestos en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 15 de 2006

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Rogelio Zatarain Zamudio

MZO. 31 ABR. 10-21

R No. 309398

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse solicitud Información Ad-perpetuum, expediente 104/2004, promovido SANDRA GUADALUPE FLORES AYALA.

Finca urbana, superficie 672.72 metros cuadrados, ubicada en esta ciudad; siguientes medidas y colindancias: Norte: 21.00 metros con terreno baldío; Sur: 18.00 metros con María del Rosario González de Cota; Oriente: 32.50 metros con Rosa María Hernández Imperial y Everardo Flores Ayala y condueños; Poniente: 29.00 metros con Prota Magallanes Armenta y terreno baldío.

Plano y fotografías encuéntrase expuestos Secretaría este Juzgado.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Feb. 18 de 2004

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda

MZO. 31 ABR. 10-21

O. No. 0965

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho en el Juicio Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuum), promovido por MIRTHA CRISTINA BAEZ CAMACHO, en el expediente número 219/2006, con el objeto de acreditar la posesión de un lote de terreno urbano; con superficie de 240.00 metros cuadrados, ubicado en el poblado El Huitussi, de este municipio; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 30.00 metros, colinda con Gabriel López Ochoa; al Sur: 30.00 metros, colinda con Ramón Ortega López; al Oriente: 8.00 metros, colinda con Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma de Sinaloa; y al Poniente: 8.00 metros colinda con Alejandro López Ochoa.

Interesados a oponerse, el plano del inmueble y fotografías se encuentran en este Juzgado, con domicilio en calle Adolfo López Mateos #890 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 07 de 2006
C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Cecilio C. Leal Castro
 MZO. 31 ABR. 10-21 O. No. 0934

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 GUASAVE, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho en el Juicio Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuum), promovido por MIRTHA CAMACHO ORRANTIA, en el expediente número 218/2006, con el objeto de acreditar la posesión de un lote de terreno urbano; con superficie de 210.00 metros cuadrados; ubicado en el poblado El Caracol, de este municipio; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 42.00 metros, colinda con Ramón Acosta; al Sur: 42.00 metros, colinda con Celio Flores; al Oriente: 5.00 metros, colinda con calle sin nombre; y al Poniente: 5.00 metros colinda con calle sin nombre.

Interesados a oponerse, el plano del inmueble y fotografías se encuentran en este Juzgado, con domicilio en calle Adolfo López Mateos #890 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 07 de 2006
C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Wulfrano Norzagaray Quintero
 MZO. 31 ABR. 10-21 O. No. 0935

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MAGDALENA VIZCARRA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1480/05, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

Mazatlán, Sin., Feb. 10 de 2006
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga
 MZO. 31 ABR. 10-21 O. No. 0588

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACAN, SINALOA.**

EDICTO

A los interesados:

Que en el expediente número 16/2006, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuum), para acreditar hechos, promovido ante este Juzgado, por ADAN FRANCO QUINTERO, se hace del conocimiento a los interesados que Adán Franco Quintero, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, con el objeto de justificar el dominio pleno de posesión comprendido, el cual se ubica en calle Principal de la Loma de Redo, Quilá, Culiacán, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 15.00 metros y colinda con propiedad de la señora Elvira Martínez López; al Sur: mide 15.00 metros y colinda con propiedad del señor Oscar Franco Rocha; al Oriente: mide

55.00 metros y colinda con la calle principal y la señora Laura E. Avilez; al Poniente: mide 55,00 metros y colinda con la señora Loreto Acosta Urréa; Clave Catastral: 07094-01-001-009-1.

Se hace saber al público que el plano y las fotografías del inmueble se encuentran expuestas en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 14 de 2006
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Miguel Orlando Simental Zavala
 MZO. 31 ABR. 10-21 O. No. 1066

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 AHOME, SINALOA.**

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS RUBEN LONGORIA ESPINOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 248/2006, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 08 de 2006
L.A.C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Silvia Celia González Valdez
 MZO. 20-31 ABR. 10 R. No. 225139

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO TREJO SANCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 207/06, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 01 de 2006
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Eliseo Melendres Flores
 MZO. 20-31 ABR. 10 R. No. 308764

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACAN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: JOSE SOLIS y/o M. SOLIS y/o JOSE MARTINEZ SOLIS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir última publicación del edicto. Exp. No. 3/06.

Culiacán, Sin., Feb. 22 de 2006

C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Fabiola González Zamora
 MZO. 20-31 ABR. 10 O. No. 0787

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACAN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho

a la herencia a bienes de la señora MARIA MORALES MURILLO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 180/2006.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 10 de 2006
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada
MZO. 20-31 ABR. 10 O. No. 0809

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO
Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: MODESTO MEDINA MEDINA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir última publicación del edicto. Exp. No. 339/06.

Culiacán, Sin., Mzo. 07 de 2006
C. SECRETARIO TERCERO
Lic. Rocío del Carmen Rubio Gion
MZO. 20-31 ABR. 10 O. No. 0808

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO
Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: SANTIAGO HURTADO GARDUÑO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir última publicación del edicto. Exp. No. 182/06.

Culiacán, Sin., Feb. 10 de 2006
C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Fabiola González Zamora
MZO. 20-31 ABR. 10 O. No. 0804

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO
Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: ASCENCION ROCHA GASPAS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir última publicación del edicto. Exp. No. 57/06.

Culiacán, Sin., Ene. 27 de 2006
C. SECRETARIO TERCERO
Lic. Rocío del Carmen Rubio Gion
MZO. 20-31 ABR. 10 O. No. 0796

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MEXICO.

EDICTO
Convóquese quienes créanse derecho a Sucesión Intestamentaria a bienes del C. JOSE LIZARRAGA AGUIRRE, presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente no. 92/2006, dentro del término de 30 días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Feb. 27 de 2006
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado

MZO. 20-31 ABR. 10 O. No. 0801

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MEXICO.

EDICTO
Convóquese quienes créanse derecho a Sucesión Intestamentaria a bienes del C. JAIR OMAR PAREDES NAVARRO, presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente no. 117/2006, dentro del término de 30 días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Feb. 28 de 2006
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado
MZO. 20-31 ABR. 10 O. No. 0802

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO
Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE GUADALUPE CASTRO GARCIA, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 340/2006, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 01 de 2006
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. María Guadalupe Valdez León
MZO. 20-31 ABR. 10 O. No. 0803

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO
Exp. No. 241/2006

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS ZAZUETA AGUILAR, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Mzo. 03 de 2006
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Jorge Omar García Hernández
MZO. 20-31 ABR. 10 O. No. 0794

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO
Convócase a quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA MERCADO VALENZUELA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1296/2005, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 25 de 2006
EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Rosario Manuel López Velarde
MZO. 20-31 ABR. 10 O. No. 0795

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 264/2005

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARJA ESTHELA QUEVEDO MORENO, presentarse deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 07 de 2006

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Moisés López Iribe

MZO. 20-31 ABR. 10 O. No. 0793

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENCION FELIX MOLINA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 13/2006, dentro del término improrrogable de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Cosala, Sin., Feb. 15 del año 2006

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. María Luisa Otáñez Sarabia

MZO. 20-31 ABR. 10 R. No. 308545

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA INDA y LUIS AGUIRRE MANCILLAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 30/06, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 01 del año 2006

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrma Chávez Pérez

MZO. 20-31 ABR. 10 R. No. 308630

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE GASTELUM GUERRERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 202/2006, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este

edicto.

ATENTAMENTE

Gchil. Salv. Alv., Sin., Mzo. 07 de 2005

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Luis Soto Aguilar

MZO. 20-31 ABR. 10 O. No. 0789

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MEXICO.

EDICTO

Convóquese quienes créanse derecho; oponerse solicitud de MARIA LUISA TORRES CORTES, pretende adquirir por Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuum, el siguiente bien inmueble, en expediente No. 63/2006.

Finca rústica.- ubicada en las inmediaciones de la sindicatura de Cacalotán, Rosario, Sinaloa; con superficie total de 03-50-07.05 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: dos líneas quebradas que miden 104.60 y 134.59 metros con el Río Pánuco; al Suroeste: tres líneas quebradas que miden 3.77, 29.73 y 93.91 metros con camino Real; al Noroeste: cinco líneas quebradas que miden 17.45, 36.30, 156.29, 94.53 y 11.15 metros con Prisciliano Pérez; y al Sureste: mide 243.87 metros con Christian Quintero.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Feb. 22 de 2006

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Teresa de Jesús Alla Peinado

MZO. 20-31 ABR. 10 O. No. 0798

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA, SITO EN CALLE ANGEL FLORES NUMERO 61-B SUR DE ESTA CIUDAD.

EDICTO

C. MIRNA LORENA BORQUEZ DIAZ

Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 828/2003, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MIRNA LORENA BORQUEZ DIAZ, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ordenó publicar lo siguiente:

Cítese a la demandada Mirna Lorena Bórquez Díaz, para que se presente a este juicio a las doce horas del día veintiocho de abril del año en curso, al desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, dentro de la cual deberá absolver posiciones que en forma personal y sin asesoramiento legal alguno ofrece articularle el oferente, apercibido que de no comparecer sin justa causa comprobada será declarada confeso de todas las posiciones que se califiquen de legales y procedentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 315 y 316 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Asimismo, hágase entrega de una copia de la notificación a la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, la que habrá de surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega. Artículo 119 último párrafo, 340, 341, 629 y demás relativos de la precitada codificación legal.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 08 de 2006

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Salvador Becerra Pérez

ABR. 7-10

O. No. 1018

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

C. MARIA DELMA SOTO VALLE

Domicilio Ignorado

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda por Divorcio Necesario promovido en su contra por el señor Jesús Cristerna Barrón, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 nueve días, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1054/2005.

Quedan a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 10 de 2006

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada

ABR. 7-10

O. No. 1009

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

C. PRODUCTOS PESQUEROS DE ESCUINAPA, S.A. DE CV.

Domicilio Ignorado

Se le notifica con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda de Nulidad Absoluta de Contrato Privado de Compra-Venta, entablada en su contra por Waldo Morales Altamirano, se le emplaza para que dentro del término de 9 nueve días, contados a partir del décimo día hecha última publicación, produzca contestación a dicha demanda en expediente número 79/06.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE

Escuinapa, Sin., Mzo. 15 de 2006

L.A.C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. José Julio Astorga Ceja

ABR. 7-10

R. No. 304042

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

C. PROFAC, S.A. DE C.V.

Domicilio Ignorado

Notifíquesele con fundamento artículos 119, 629 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, Juicio Ordinario Civil (Prescripción Positiva de Bien Inmueble), promovido por Fernando y Alvaro de apellidos Beltrán Gastélum, concediéndosele término diez días fatales a partir del décimo día de hecha última publicación de este edicto ofrezca pruebas que a su parte corresponda

expediente 394/2005.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Mzo. 22 de 2006

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Onésimo López Higuera

ABR. 7-10

O. No. 1062

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,
SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 160/2005

Relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Estado de Interdicción del Ciudadano Victoriano Castro López, promovido por María Teresa Castro López, se dictó resolución con fecha 15 quince de junio del año 2005 dos mil cinco, que a la letra de sus puntos resolutive dice:

Navolato, Sinaloa, a 15 quince de junio del año 2005 dos mil cinco.

PRIMERO.- Son procedentes las presentes diligencias, seguidas en la vía de Jurisdicción Voluntaria, por la Ciudadana María Teresa Castro López. SEGUNDO.- En consecuencia, se declara el Estado de Interdicción de Victoriano Castro López. TERCERO.- Se designa como tutora definitiva a la Ciudadana María Cruz Meza Flores y como curadora definitiva a la Ciudadana Rosario Barreras López, para que supervise y vigile a la tutora memorada en el desempeño de su cargo, lo anterior con apoyo por el artículo 455 del Código Civil empleado en el Estado de Sinaloa; tan sui generis disposición se aplica en virtud de que en esta municipalidad no existe el consejo de tutela, lamentable y perjudicial ausencia ha obligado a los jueces abogados al Derecho de Familia encontrar otras alternativas, en aras del interés superior de los niños y de los adultos que por su incapacidad se ha decretado su Estado de Interdicción, con el único propósito de preservar sus garantías, ambos nombramientos en su carácter de definitivos. CUARTO.- En observancia a lo preceptuado por el artículo 925 de la ley antes invocada, publíquese estos puntos resolutive por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y El Sol de Culiacán, Sinaloa, respectivamente. QUINTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Jorge Luis López Juárez, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Segundo que actúa y da fe.

NOTA.- Aclarando que mediante proveído de fecha 17 diecisiete de febrero del año en curso se asignó tutora definitiva a María Teresa Castro López del incapacitado Victoriano Castro López, en sustitución de María Cruz Meza Flores, mismo cargo que le fue aceptado, protestado y discernido.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 03 de 2006

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Moisés López Iribe

ABR. 7-10-12

O. No. 1134

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,

SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 201/2006

FIDEL GARCIA RODRIGUEZ, demanda Rectificación Acta de Nacimiento, aparece incorrecto fecha de nacimiento 01 de noviembre de 1942, siendo la correcta 02 de noviembre de 1942.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Feb. 14 de 2006

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Jorge Omar García Hernández

ABR. 7-10-12

O. No. 1010

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 349/2006

JOSE IGNACIO LOPEZ MEDINA, demanda Rectificación Acta Nacimiento, aparece incorrecto fecha de nacimiento 20 de marzo de 1949, siendo la correcta 6 de enero de 1949.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 10 de 2006

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Jorge Omar García Hernández

ABR. 7-10-12

O. No. 1011

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Nacimiento de MARIA CENOBIA BORBOA FELIX, promovido ella misma, efecto asentar su fecha de nacimiento correcta que lo es 11 de julio de 1948 y no la incorrecta como 28 de septiembre de 1948, expediente número 140/2006, quienes tendrán derecho intervenir en negocio, cualesquiera sea estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Mzo. 14 de 2006

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda

ABR. 7-10-12

O. No. 1026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA.

EDICTO

Juicio Especial de Rectificación de Acta, promovido por SOCORRO PALMA ARELLANO y JESUS FELIX DIAZ, contra Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

Convócanse quienes créanse con derecho oponerse Rectificación de su Acta de Matrimonio número 128, en virtud de que en la misma se asentó incorrectamente el nombre de la contrayente como Socorro Palma Rivera, debiendo ser el correcto

Socorro Palma Arellano.

Pudiendo intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoria. Expediente número 214/2006.

ATENTAMENTE

Gchil. Salv. Alv., Sin., Mzo. 22 de 2006

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Luis Soto Aguilar

ABR. 7-10-12

O. No. 1008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento promovido por: Mirna Elizabeth Rivas García, para que se asiente, en mi acta de nacimiento el nombre correcto de: MIRNA ELIZABETH RIVAS GARCIA, y no como, incorrectamente aparece de Mirna Elizabeth, Gastélum García, así como también se asiente el nombre correcto de mis padres Alberto Rivas Alvarez y Elizabeth García Ayala; interesados a oponerse cualquiera sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. No. 45/2006.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Mzo. 16 de 2006

EL C. SRIO. DE ACUERDOS DEL JUZGADO

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL

DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA

Lic. José Angel Miranda Navarrete

ABR. 5-7-10

R. No. 225938

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechos Juicio Tramitación Especial, rectificación acta de nacimiento promovido por SERGIO MARCEL GARCIA FIGUEROA, solicitando rectifíquese nombre de la madre del promovente como Marisela Figueroa, incorrecto; por María Celia Figueroa Castro, correcto; presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 103/2006.

Sinaloa, Sin., Mzo. 22 de 2006

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

ABR. 5-7-10

O. No. 0996

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento del menor Luis David Nájera Fierro que promueven los CC. Lafiro Nájera Sandoval y María Guadalupe Fierro Carrillo, por su propio derecho y en ejercicio de la patria potestad del menor, en contra de los C. Oficial del Registro Civil No. 07 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de que se corrija y se ajuste a la realidad social el nombre materno el cual se asentó incorrectamente como María Guadalupe Fierro Avilez debiendo ser el correcto María Guadalupe

Fierro Carrillo. Acudir a expediente 356/2006, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 09 de 2006

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada

ABR. 5-7-10

O. No. 1072

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 2012/2005

MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO TORRES, demandan Rectificación Acta Nacimiento, por haberse asentado incorrecto nombre como María de los Angeles Acosta, debiendo ser correcto el de María de los Angeles Guerrero Torres. Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo hacerla mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 13 de 2006

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Ma. Guadalupe Valdez León

ABR. 5-7-10

O. No. 1006

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes crease con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por CRISTINA ALICIA BALDENEBRO SANCHEZ, por haberse asentado incorrectamente su fecha de nacimiento como el día 07 de febrero de 1959, debiendo ser la correcta el día 07 de enero de 1959, quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 283/2006.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 16 de 2006

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Jesús Albino Ramírez Figueroa

ABR. 5-7-10

R. No. 225819

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes creáanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de JOSEFINA ANTONIA LEON incorrecto, promovido por: JOSEFINA ANTONIA GONZALEZ LEON, para efecto de que se asiente el correcto que es: Josefina Antonia González León, Exp. No. 325/06, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 07 de 2006

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

ABR. 5-7-10

O. No. 1054

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes creáanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por JUANA PAZOS, a fin de que se asiente su nombre correcto que lo es Juana Pazos y no el incorrecto que lo es Juna Paso, en expediente número 317/2006, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 27 de 2006

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

ABR. 5-7-10

O. No. 1043

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes creáanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por BERTHA CELIDA PALAFOX PORTILLO, por haberse asentado incorrectamente su nombre como Berta Celida Portillo, debiendo ser el correcto y completo Bertha Célida Palafox Portillo, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 245/2006.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 17 de 2006

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Jesús Albino Ramírez Figueroa

ABR. 5-7-10

O. No. 1102

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes creáanse con derecho a oponerse Juicio Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por la C. ARTEMISA FAVELA LÓPEZ, demandado en la vía de Tramitación Especial al C. Oficial del Registro Civil de Mocorito, Sinaloa, por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma quedó inscrito incorrectamente su nombre como María Artemisa Favela López, debiendo ser Artemisa Favela López. Interesados presentarse antes de ejecutoriada sentencia, expediente 450/2006.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Mzo. 24 de 2006

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Onésimo López Higuera

ABR. 5-7-10

O. No. 1042

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, hago saber a interesados que en la Notaría Pública a mi cargo, ubicada en Teófilo Alvarez s/n, Plaza Comercial Local 16, en esta ciudad, se tramita la regularización de un predio rural, con las siguientes características:

Datos del predio objeto del presente trámite: solicitante: REYES HIGUERA ANGULO; predio denominado: Higuierita; ubicación: Poblado La Jurisdicción de Arriba, Sindicatura de Higueras de los Monzón, municipio de Badiraguato, Sinaloa; superficie 15-09-16 Has. de temporal; medidas y colindancias: al Norte: 156.13 metros y colinda con terreno libre; al Sur: 563.34 metros y colinda con Román Pérez; al Este: 430.48 metros y colinda con camino; al Oeste: 429.38 metros y colinda con terreno libre; destino o uso del predio: agricultura y ganadería.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la sindicatura de ubicación del predio, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Mzo. 28 de 2006

Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray

NOTARIO PUBLICO No. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA

ABR. 10

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, hago saber a interesados que en la Notaría Pública a mi cargo, ubicada en Teófilo Alvarez s/n, Plaza Comercial Local 16, en esta ciudad, se tramita la regularización de un predio rural, con las siguientes características:

Datos del predio objeto del presente trámite: solicitante: TEODORO GUTIERREZ GUTIERREZ; predio denominado: Higuierita; ubicación: Poblado La Jurisdicción de Arriba, Sindicatura de Higueras de los Monzón, municipio de Badiraguato, Sinaloa; superficie 1-37-14 Has. de temporal; medidas y colindancias: al Norte: 209.11 metros y colinda con camino a La Jurisdicción; al Este: 142.28 metros y colinda con camino a La Jurisdicción; y al Oeste: 225.22 metros y colinda con Carlos Melecio Araujo; destino o uso del predio: agricultura y ganadería.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la sindicatura de ubicación del predio, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Mzo. 28 de 2006

Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray

NOTARIO PUBLICO No. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA

ABR. 10

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7º, 8º, 9º y

10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, hago saber a interesados que en la Notaría Pública a mi cargo, ubicada en Teófilo Alvarez s/n, Plaza Comercial Local 16, en esta ciudad, se tramita la regularización de un predio rural, con las siguientes características:

Datos del predio objeto del presente trámite: solicitante: FRANCISCO ROSARIO HIGUERA GUTIERREZ; predio denominado: Higuierita; ubicación: Poblado La Jurisdicción de Arriba, Sindicatura de Higueras de los Monzón, municipio de Badiraguato, Sinaloa; superficie 6-93-11 Has. de temporal; medidas y colindancias: al Norte: 210.90 metros y colinda con Bajo del Cerro Bola; al Sur: 93.04 metros y colinda con Román Pérez Cárdenas; al Este: 544.51 metros y colinda con Barranco las Tunitas; y al Oeste: 553.94 metros y colinda con Reyes Higuera Angulo; destino o uso del predio: agricultura y ganadería.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la sindicatura de ubicación del predio, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Mzo. 28 de 2006

Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray

NOTARIO PUBLICO No. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA

ABR. 10

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, hago saber a interesados que en la Notaría Pública a mi cargo, ubicada en Teófilo Alvarez s/n, Plaza Comercial Local 16, en esta ciudad, se tramita la regularización de un predio rural, con las siguientes características:

Datos del predio objeto del presente trámite: Solicitante: TEODORO GUTIERREZ GUTIERREZ; predio denominado: Higuierita; ubicación: Poblado Jurisdicción de Arriba, Sindicatura de Higueras de los Monzón, municipio de Badiraguato, Sinaloa; superficie 2-23-80 Has. de temporal; medidas y colindancias: al Noroeste: 147.82 metros y colinda con Carlos Melecio Araujo; al Suroeste: 233.46 metros y colinda con Miguel A. Gutiérrez y Emiliano Angulo; al Noreste: 115.71 metros y colinda con poblado La Jurisdicción; y al Sureste: 146.48 metros y colinda con poblado La Jurisdicción; destino o uso del predio: agricultura y ganadería.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la sindicatura de ubicación del predio, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Mzo. 28 de 2006

Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray

NOTARIO PUBLICO No. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA

ABR. 10

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, hago saber a interesados que en la Notaría Pública a mi cargo, ubicada en Teófilo Alvarez s/n, Plaza Comercial Local 16, en esta ciudad, se tramita la regularización de un predio rural, con las siguientes características:

Datos del predio objeto del presente trámite:
Solicitante: TEODORO GUTIERREZ GUTIERREZ;
predio denominado: Higuera; ubicación: Poblado Jurisdicción de Arriba, Sindicatura de Higuera de los Monzón, municipio de Badiraguato, Sinaloa; superficie 3-46-49 Has. de temporal; medidas y colindancias: al Noroeste: 293.50 metros y colinda con Jesús Ramón Higuera; al Suroeste: 130.36 metros y colinda con Cerro; al Noreste: 146.00 metros y colinda con Daniel Higuera; y al Sureste: 239.99 metros y colinda con Emiliano Angulo; destino o uso del predio: agricultura y ganadería.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la sindicatura de ubicación del predio, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Mzo. 28 de 2006
Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray
NOTARIO PUBLICO No. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA

ABR. 10

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, hago saber a interesados que en la Notaría Pública a mi cargo, ubicada en Teófilo Alvarez s/n, Plaza Comercial Local 16, en esta ciudad, se tramita la regularización de un predio rural, con las siguientes características:

Datos del predio objeto del presente trámite:
Solicitante: FRANCISCO ROSARIO HIGUERA GUTIERREZ; predio denominado: Higuera; ubicación: Poblado Jurisdicción de Arriba, Sindicatura de Higuera de los Monzón, municipio de Badiraguato, Sinaloa; superficie 3-77-46 Has. de temporal; medidas y colindancias: al Norte: 142.92 metros y colinda con Teodoro Gutiérrez Gutiérrez; al Sur: 107.74 metros y colinda con Barranco de la Loma; al Este: 335.03 metros y colinda con Daniel Higuera; al Oeste: 295.47 metros y colinda con Teodoro Gutiérrez Gutiérrez; destino o uso del predio: agricultura y ganadería.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la sindicatura de ubicación del predio, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Mzo. 28 de 2006
Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray
NOTARIO PUBLICO No. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA

ABR. 10

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, hago saber a interesados que en la Notaría Pública a mi cargo, ubicada en Teófilo Alvarez s/n, Plaza Comercial Local 16, en esta ciudad, se tramita la regularización de un predio rural, con las siguientes características:

Datos del predio objeto del presente trámite:
Solicitante: TEODORO GUTIERREZ GUTIERREZ;
predio denominado: Higuera; ubicación: Poblado Jurisdicción de Arriba, Sindicatura de Higuera de los Monzón, municipio de Badiraguato, Sinaloa; superficie 10-98-84 Has. de temporal; medidas y colindancias: al Norte: 468.16 metros y colinda con Román Pérez terreno libre; al Sur: 156.86 metros y colinda con terreno libre; al Este: 574.14 metros y colinda con Daniel Higuera y Francisco Higuera; y al Oeste: 336.93 metros y colinda con camino; destino o uso del predio: agricultura y ganadería.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la sindicatura de ubicación del predio, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Mzo. 28 de 2006
Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray
NOTARIO PUBLICO No. 195 EN EL ESTADO DE SINALOA

ABR. 10

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**EDICTO**

Exp. Núm. 1303/2003

Se le notifica con fundamento al artículo 667 del Código Civil en vigor, se presunción de ausente de conformidad con lo estatuido con el artículo 668 del Código Civil en comentario, citando presunto del señor Jesús Natividad Aispuro Vega, en la inteligencia de que el nombre de su representante lo es la señora Olga Lidia Martínez Torres, quien tiene su domicilio en calle Bachimeto número 1037 de la colonia Rosales de esta ciudad, se hace constar que el tiempo establecido por el número 670 del cuerpo legal invocado toda vez que el tiempo es un término que falta que se cumpla el plazo de dos años señalados en los artículos 667 y 670 de la Ley Sustantiva Civil empezará a contar a partir del día 22 veintidós de noviembre del año 2005 y fenecerá el día 22 de noviembre del año 2007 dos mil siete.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 04 de 2006
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Escobar Medel

FEB. 13-27 MZO. 13-27

ABRIL 10-24

O. No. 0289